



Fecha: 04 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20241600118661	160	Personería local de Suba	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	Informar que la Personería local de Suba ya no queda hay
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	X
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º VISITA			
2º VISITA			
¿SI ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	<i>Heymar Solorza</i>
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **05-MAR-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **11-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20241600118661

Fecha: 27-02-2024

20241600118661

Página 1 de 1

(160)

Bogotá D.C.,

Señores

PERSONERIA LOCAL DE SUBA

Calle 146 C No. 92 -78

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Expediente Disciplinario No. 577-2023– Abogado(a) comisionado(a): Eliana Marcela Pirazán
Solicitud de pruebas en auto de apertura de Indagación Previa

IMPORTANTE: AL RESPONDER POR FAVOR CITAR EL NO. DEL EXPEDIENTE EN REFERENCIA Y REMITIR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRONICO eliana.pirazan@gobiernobogota.gov.co ABOGADO COMISIONADO Y AL BUZÓN DE LA OFICINA procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co

En atención al asunto de la referencia, dando cumplimiento al Auto No. 50 del 9 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno ordeno que en el término único e improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva allegar con destino al proceso disciplinario de la referencia, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 61 y el Numeral 8 del Artículo 39 de la Ley 1952 del 2019:

1. Informar cuales fueron las actuaciones policivas y querellas revisadas por el ente de control que soportan el Informe de Acción de Prevención y Control a la Función Pública del Estado del Control Urbanístico en predios de futura Ciudadela Mhuysqa Iguaque – Plan Parcial el Eden “El Descanso” de la localidad de Bosa, realizado el pasado diciembre del 2022 por la Profesional Especializada 222-02 Tania Angélica Cuadros Cagua con radicado No. 2022-IE-0032195 y SINPROC 32195 DE 2022.

Cordialmente,

YURI PAOLA VASQUEZ GOMEZ

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Elaboró: María Camila Araque

Revisó: Yuri Paola Vásquez Gómez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F031
Versión 06
Vigencia 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.